



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**COLMENAREJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenarejo, a 13 de agosto de 2014.—El alcalde en funciones, Justo Lozano Alonso.
(03/25.639/14)

